

Asunto: RE: ENAP- Propuesta de Honorarios
Fecha: 22-06-2020 18:06
De: "Villalabeitia Navajas" <[REDACTED]>
Para: "Antonio Rubilar" <[REDACTED]>
CC: "Munro Cabezas, Tatiana (Casa Matriz)" <[REDACTED]>, "Villalabeitia Navajas" <Villalabeitia Navajas>, "María Consuelo (Casa Matriz)" <[REDACTED]>

Estimado Antonio,

Muchas gracias por su propuesta y por medio de este correo queremos comunicarles que su oficina ha sido adjudicada para asesorarnos en el arbitraje ICC con Duro Felguera.

Desde ya te propongo que tengamos una reunión de coordinación, para que presentemos a los equipos de trabajo y entremos de lleno en el arbitraje (contestación a la SDA cuyo plazo vence el 7 de julio próximo, estrategia global del arbitraje, demanda reconventional ERSa, pasos a seguir en lo procesal, entre otros).

Te propongo reunirnos por Teams mañana martes en la mañana.

Saludos y gracias

Consuelo

M. CONSUELO VILLALABEITÍA NAVAJAS
Directora Legal de Gas, Energía & Proyectos
Gerencia Legal
ENAP

[REDACTED] / Anexo: 3394
www.enap.cl



De: Antonio Rubilar <[REDACTED]>
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2020 20:50
Para: Villalabeitia Navajas, María Consuelo (Casa Matriz) <[REDACTED]>
CC: Munro Cabezas, Tatiana (Casa Matriz) <[REDACTED]>; Antonio Rubilar <[REDACTED]>
Asunto: RE: ENAP- Propuesta de Honorarios

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. RECUERDA, NO abrir links ni Descargar archivos adjuntos que lleguen de remitentes desconocidos o de correos no solicitados.

Estimada Consuelo,

Primero que todo, agradecemos la invitación realizada a Albagli Zaliasnik ("AZ" o la "Firma") para presentar una propuesta de honorarios en relación con el potencial arbitraje bajo normas de la *International Chamber of Commerce*, en contra de los contratistas del proyecto Cogeneradora Aconcagua, Duro Felguera S.A. y su filial chilena Operación y Mantenimiento Andina Limitada, en el que

AZ asumiría la representación y defensa de ENAP Refinerías S.A. ("ERSA").

En ese contexto, y sin perjuicio que podrán ver en la propuesta con mayor detalle el equipo que trabajará en el arbitraje y otros, nuestra propuesta de honorarios consiste en la siguiente:

- Suma alzada por la tramitación del arbitraje: US\$ 150.000, que se descompone en los siguientes:
 - Un honorario por asumir correspondiente a US\$ 70.000, y que comprenderá todo el trabajo inicial correspondiente a recopilación y análisis de la prueba, tratativas con el experto, redacción de memoriales, *claims*, *counterclaims*, *replies* y otros.
 - Un honorario de US\$ 80.000, y que comprenderá todo el trabajo previo y la ejecución de las *evidentiary hearings*, que son las audiencias de juicio en el Reglamento ICC, en las cuales se deberá reproducir parte importante de la prueba (ej. Testigos, expertos, etc.) hasta la obtención del laudo.
- Un honorario eventual de US\$ 20.000 por la etapa de nulidad del laudo, ya sea defendiendo el laudo o reclamando su nulidad.
- Asimismo, proponemos un honorario por éxito en relación a lo obtenido en el juicio, equivalente a un 2,5% del laudo o acuerdo al que se llegue con Duro Felguera en caso de negociación, entendiéndose por tal la suma total del monto reconocido o negociado a favor de ERSa más la suma total de aquello que se deje de reconocer a Duro Felguera o que Duro Felguera renuncie respecto de su demanda o contrademanda, con un tope a pagar a AZ de US\$ 250.000.

Estamos muy conscientes de la situación actual de flujo de caja de la empresa, y creemos que la presente propuesta representa una alternativa competitiva para asumir el arbitraje en contra de la empresa Duro Felguera, orientando la mayoría de los incentivos hacia la obtención de un resultado favorable para la empresa y acompañando a ERSa en el riesgo del arbitraje. Creemos, asimismo, que la presente propuesta refleja el trabajo que ya ha efectuado AZ en favor del proyecto Cogeneradora y el conocimiento adquirido del caso, del proyecto y de su principal documentación, lo que se demuestra en un honorario por asumir muy competitivo y económico para ERSa.

Albagli Zaliasnik está muy interesado en asumir la representación de ERSa en este arbitraje. En razón de ello, en el supuesto que se presente una oferta más competitiva que la nuestra en los honorarios por asumir, estaríamos disponibles a realizar ajustes en los honorarios.

En caso tengan alguna inquietud, comentario o cualquier información adicional que puedan necesitar, no duden en contactarnos.

Agradecemos de antemano la oportunidad de poder presentar nuestras calificaciones y propuesta para este arbitraje. Para nosotros, sería un placer y una oportunidad única trabajar con ENAP.

Saludos cordiales,
Antonio.



Antonio Rubilar
Asociado Senior | Senior Associate

Tel + [redacted]
Directo + [redacted]
E-mail [redacted]
Dirección El Golf 150, piso 4. Las Condes, Santiago | Chile.

Albagli Zaliasnik, a full service Law Firm. Redefining legal services.
www.az.cl

Important: This message is sent by a law firm and may contain information that is privileged or confidential.
If you are not the named addressee of this message please delete it without reading, using, copying or disclosing its contents to any other person.

De: Villalabeitia Navajas, María Consuelo (Casa Matriz) [redacted] >
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2020 10:58
Para: Antonio Rubilar [redacted]
CC: Munro Cabezas, Tatiana (Casa Matriz) [redacted]; Villalabeitia Navajas, María Consuelo (Casa Matriz) <[redacted]>
Asunto: ENAP- Propuesta de Honorarios

Estimado Antonio,

Junto con saludar, te escribo por lo siguiente:

Con fecha 19 de noviembre de 2019, ERSA puso término al Contrato de Ingeniería, Diseño, Suministro, Construcción, Testeado y Puesta en Marcha de una Planta de Cogeneración de Energía y Vapor de 77 MW (la "Planta") celebrado con Operación y Mantenimiento Andina Limitada y Duro Felguera S.A. (ambos conjuntamente denominados el "Contratista"), de fecha 20 de mayo de 2015, el "EPC", por incumplimientos graves de sus obligaciones contractuales. Se adjunta carta de terminación.

Luego de eso, las Partes estuvieron en conversaciones a través de sus abogados externos en miras de llegar a algún acuerdo extra judicial que, tras varios intentos, no se logró (último intento a fines de mayo).

Como verás en los adjuntos, la empresa Contratista ejerció la cláusula de arbitraje prevista en el EPC, y ha designado a doña María Teresa Quiñones Alayza, como coárbitro ante la ICC.

Los invitamos a indicarnos su interés en poder atender este asunto y, en su caso, hacernos una propuesta de honorarios que considere los siguientes criterios:

1. Suma alzada por la tramitación del arbitraje (incluyendo escritos principales), suma alzada que debe descomponerse en las correspondientes etapas procesales con tarifas diferenciadas para éstas.
2. Honorario de éxito en relación a lo obtenido en el juicio.

Hacemos presente que nos interesa sobremanera que el enfoque de la propuesta esté puesto en los incentivos más que en los honorarios fijos.

Quedamos atentos a su más pronta respuesta y a la propuesta de honorarios, en caso que sea de su interés participar.

Saludos y gracias

Consuelo

M. CONSUELO VILLALABEITÍA NAVAJAS
Directora Legal de Gas, Energía & Proyectos
Gerencia Legal
ENAP

[Redacted] / Anexo: 3394
www.enap.cl



Este mensaje es una comunicación privada. En caso de recepción accidental por terceros...